



Oficina de Reglamentación y Certificación del Profesional de la Salud  
Junta Examinadora de Terapia Ocupacional de Puerto Rico

17 de diciembre de 2019

Saludos y Felicidades de parte de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional de Puerto Rico, JETO a todos los profesionales de Terapia Ocupacional. Constantemente recibimos información de parte del CPTOPR sobre diferentes inquietudes que les traen los colegiados relacionado a documentos y procedimientos para las diferentes solicitudes que hay que realizar con el fin de obtener su licencia profesional, recertificarla e inactivarla. Espero que la información que vamos a brindarle sea de ayuda y aclare cualquier duda que tengan.

**Pasos para la Solicitud de primera licencia provisional y examen:**

Todo futuro profesional de terapia ocupacional que haya completado sus estudios deberá estar atento a la Convocatoria que se publica en el periódico *El Nuevo Día* con 60 días de antelación al examen y que indica la fecha del mismo, fecha de cierre para recibir documentos (30 días previo al examen), instrucciones a seguir y costos requeridos para la solicitud de la reválida. Es importante señalar que el mismo se ofrece 2 veces al año, los meses de mayo y noviembre.

1. Solicitar con la secretaria de la JETO en la Oficina de Reglamentación y Certificación del Profesional de la Salud el documento titulado *Solicitud para obtener primera licencia permanente o reciprocidad*.
2. Completar la misma en su totalidad incluyendo la *Declaración Jurada* y entregar todos los documentos requeridos que son:
  - a. Original del Certificado de Salud (tarjeta de Unidad Pública),
  - b. Original y copia del Certificado de Nacimiento o evidencia de naturalización que sea reciente,
  - c. Original del Certificado de Antecedentes Penales de Puerto Rico con no más de tres (3) meses de expedido,
  - d. Original de la Transcripción de Créditos Oficial y la Certificación de haber completado el grado de sus estudios en Terapia Ocupacional que deberá ser enviadas por la Oficina del Registrador de su Institución Educativa a la dirección de la Junta que es: **Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, P.O. Box 10200, Santurce, PR 00908-0200**
  - e. Tres (3) sobres pre dirigidos con sellos,
  - f. Dos (2) fotografías recientes tamaño 2" X 2",

[mmlugo@salud.gov.pr](mailto:mmlugo@salud.gov.pr)

P.O. Box 10200, San Juan, Puerto Rico 00908-0200

787-765-2929 ext. 6593



Oficina de Reglamentación y Certificación del Profesional de la Salud  
Junta Examinadora de Terapia Ocupacional de Puerto Rico

- g. Giro postal/Bancario o Cheque certificado a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad de \$40.00 para Terapeuta Ocupacional y \$35.00 para Asistente en Terapia Ocupacional.
3. La solicitud NO será procesada hasta tanto la secretaria haya recibido todos los documentos requeridos y la evidencia de la Institución Educativa. Una vez completado todo, la Junta emite la autorización para sentarse a examen.
4. Cuando reciba la Carta oficial de admisión a examen deberá seguir las instrucciones incluidas para efectuar el pago correspondiente de \$85.00 para el Terapeuta Ocupacional y \$60.00 para el Asistente en Terapia Ocupacional requeridos por honorarios del examen, además de los trámites concernientes a la licencia provisional.
5. De necesitar un Acomodo Razonable para tomar el examen, deberá indicarlo junto con la solicitud mediante una carta explicativa del médico u otro profesional autorizado donde se describan las necesidades de acomodo. Esta debe incluir el tipo de impedimento, el arreglo o acomodo especial solicitado.
6. La Junta podrá a petición del aspirante, aceptar en sustitución al examen de reválida local, *el resultado* del examen ofrecido por el *National Board for Certification in Occupational Therapy* (NBCOT). El candidato será responsable de solicitar que el resultado de este examen sea enviado directamente a la Junta.
7. Todo candidato tiene oportunidades ilimitadas para tomar el examen según lo establece la Ley Núm. 88 de 2010.
8. Se le otorgará una Licencia Provisional para ejercer la profesión bajo la supervisión de un Terapeuta Ocupacional licenciado, recertificado y colegiado. Esta tiene una vigencia de un (1) año, pero podrá ser renovada hasta en cuatro (4) ocasiones.
9. De no aprobar en la tercera ocasión, deberá presentar evidencia de haber asistido a cursos de educación continua, cursos de repaso o de oyente en algún curso del programa académico en las áreas señaladas con mayor dificultad, antes de sentarse a tomar un cuarto examen.

**Pasos para la Renovación de su Registro Profesional:**

Una vez el profesional recibe su Licencia Permanente deberá registrarla y renovar su registro cada 3 años mediante la presentación de horas de educación continua. Tiene varias formas para realizar la renovación de su registro profesional, puede pasar por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud (ORCPS) en

[mmlugo@salud.gov.pr](mailto:mmlugo@salud.gov.pr)

P.O. Box 10200, San Juan, Puerto Rico 00908-0200

787-765-2929 ext. 6593



Oficina de Reglamentación y Certificación del Profesional de la Salud  
Junta Examinadora de Terapia Ocupacional de Puerto Rico

el 3<sup>er</sup> piso del Edificio GM Group en la carretera Núm. 1 de Río Piedras a Caguas; visitando la página electrónica <https://orcps.salud.gov.pr>; o por correo postal al **P.O. Box 10200, San Juan, PR 00908-0200**.

**El Terapeuta Ocupacional deberá:**

1. Completar un total de 33 horas contacto de educación continua.
2. De estas 33 horas, deberá haber completado 3 de Control de Infecciones para cumplir con la Orden Administrativa Núm. 74 del Departamento de Salud y 3 de Ética.
3. De las 33 horas, se pueden acreditar hasta un total de 12 horas completadas mediante módulos o en línea.
4. Deberá ser miembro activo del CPTOPR y estar al día en el pago de la cuota de colegiación.

**El Asistente en Terapia Ocupacional deberá:**

1. Completar un total de 24 horas contacto de educación continua.
2. De estas 24 horas, deberá haber completado 3 de Control de Infecciones para cumplir con la Orden Administrativa Núm. 74 del Departamento de Salud y 3 de Ética.
3. De las 24 horas, se pueden acreditar hasta un total de 12 horas completadas mediante módulos o en línea.
4. Deberá ser miembro activo del CPTOPR y estar al día en el pago de la cuota de colegiación.

**Deberán presentar los siguientes documentos para poder completar su renovación:**

1. Una identificación personal vigente con foto.
2. Certificación de Colegiación al día.
3. Certificado de ASUME
4. Certificado de Antecedentes Penales de Puerto Rico con no más de tres (3) meses de expedito.
5. Giro postal/bancario o cheque certificado a nombre del Secretario de Hacienda por \$30.00 para el Terapeuta Ocupacional y de \$25.00 para el Asistente en Terapia Ocupacional. Puede pagar también con ATH regular en las facilidades del ORCPS.



Oficina de Reglamentación y Certificación del Profesional de la Salud  
Junta Examinadora de Terapia Ocupacional de Puerto Rico

**Puntos importantes que debe conocer:**

- ✧ El profesional puede renovar su registro profesional con hasta 90 días de antelación a la fecha de vencimiento.
- ✧ No deberá repetir temas, aunque se titulen de forma diferente.
- ✧ El curso de Resucitación Cardiopulmonar (RCP) no se acepta dentro de las horas por Resolución del 27 de agosto de 2003.
- ✧ No se aceptan cursos con menos de 3 horas de duración.
- ✧ Curso que haya tomado y no es de algún proveedor autorizado por la JETO deberá presentarlo para evaluación. Deberá hacerlo con por lo menos tres a seis meses de antelación a la renovación para poder ser visto por la Junta.
- ✧ De renovar después de la fecha establecida y por cada tres años sin hacerlo deberá pagar una multa de \$100.00, si se exceden de 9 años (tres trienios) sin renovar son \$500.00.
- ✧ De no poder completar las horas de educación continua por causas justificadas para renovar su registro profesional podrá solicitar una prórroga para completar las mismas.
- ✧ De usted renovar tarde su registro profesional, el área de Recertificación informará a la División Legal para evaluar el caso y abrir una investigación de ser necesario.

**Pasos para Solicitar inactivación de licencia permanente:**

1. Deberá buscar y completar el formulario *Solicitud y consentimiento de inactivación de licencia permanente*.
2. De tener algún trienio vencido, deberá pagar las penalidades correspondientes.
3. Al inactivar la licencia se suspende el derecho del profesional a ejercer, pero esto no implica que pierda la licencia.
4. El profesional puede reactivar nuevamente su licencia para poder ejercer la profesión una vez le notifique a la Junta su intención de reintegrarse nuevamente y solicitar la misma.
5. La Junta podrá imponer ciertos requisitos para reactivar la licencia.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE SALUD

Oficina de Reglamentación y Certificación del Profesional de la Salud  
Junta Examinadora de Terapia Ocupacional de Puerto Rico

Esta información que le hemos incluido es con el fin de lograr una mejor comunicación con nuestra clase profesional y que les ayude a mantenerse actualizados sobre todos los procedimientos requeridos para cumplir con las Leyes y Reglamentos de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional de Puerto Rico.

De surgir dudas o necesitar mayor información puede comunicarse al correo electrónico [mmlugo@salud.gov.pr](mailto:mmlugo@salud.gov.pr).

Nydia M. Aponte Ríos, OTL  
Presidenta JETO

[mmlugo@salud.gov.pr](mailto:mmlugo@salud.gov.pr)

P.O. Box 10200, San Juan, Puerto Rico 00908-0200  
787-765-2929 ext. 6593